



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 021- 2259 -2011
Carátula N° 6324 de fecha 30.08.2011.

C-4286

ORD. N° 4318 /

ANT.: ORD. N° 1398 de fecha 23.08.2011. De Director de Obras Municipalidad de La Florida a SEREMI MINVU. Responde consulta sobre demora entrega CIP propiedad Trinidad N° 0509.

MAT.: LA FLORIDA: Informa sobre la respuesta del Municipio sobre la demora en la entrega del CIP de la propiedad ubicada en calle Trinidad N° 0509, de la comuna de La Florida.

SANTIAGO, 14 SEP 2011

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. JACQUELINE VERA VERGARA

1. Mediante la carta del antecedente, el Director de Obras Municipales (DOM) de La Florida nos ha respondido sobre la demora en emitir Certificado de Informaciones Previas de la propiedad ubicada en calle Trinidad N° 0509, comuna de La Florida.
2. Al respecto, puedo señalar lo siguiente:
 - a. De acuerdo a ORD. SEREMI MINVU N° 2900 de fecha 05.07.11, se le solicitó a la Dirección de Obras de la Municipalidad de La Florida que informara sobre la demora en la entrega del Certificado de Informaciones Previas de la propiedad en consulta, como también a la precisión sobre las afectaciones de utilidad pública de dicho predio. De acuerdo a ello, y en respuesta, la Municipalidad mediante el antecedente, nos ha indicado que la propiedad en cuestión efectivamente se encuentra afectada a utilidad pública por calles Camino Trinidad y Manutara, producto de la entrada en vigencia de la Modificación N° 3 al Plan Regulador Comunal (PRC) de La Florida, aprobada con fecha 09.02.2009.



- b. También, de acuerdo al antecedente se nos informa que existe una discrepancia entre el Plano de la Modificación al PRC y la Ordenanza Local del mismo, por lo que de acuerdo a lo indicado por esa DOM, la Asesoría Urbana de esa Municipalidad tomará las medidas del caso, efectuando los ajustes al instrumento local, de manera de establecer con precisión las afectaciones de utilidad pública y así poder emitir el certificado requerido.
3. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, mientras no se realicen dichos ajustes, y en conformidad a lo dispuesto en el Art. 1.4.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la Dirección de Obras Municipales tiene la obligación de emitir en un plazo máximo de 7 días el Certificado de Informaciones Previas correspondiente, que contenga las disposiciones normativas aplicables al predio y en caso que dicha Dirección no cuente con la situación catastral sobre el predio (información que aparece graficada en el oficio adjunto), el plazo máximo para emitir el Certificado será de 15 días.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/ERG/lpc

Incluye: Copia ORD. N° 1398 de fecha 23.08.11, de la DOM de La Florida.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sra. Jacqueline Vera González
Teléfono: 390.41.29

c/c Dirección de obras Municipales de la Florida
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Planificación Comunal
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.

Fks-05.09.2011